



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Ofertas No. 020-S.S.0.2023, cuyo objeto es:

"Contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m., previa revisión de la correspondencia de la oficina jurídica y el email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de solicitud simple de oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. OBSERVANTE: AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION HUERTAS GUERRERO H.G. ASESORES DE SEGUROS CIA. LTDA

Fecha y hora de recepción: 26 de mayo de 2023 a las 04:00 p.m.

Medio de recepción: Físico

OBSERVACION 1.

"Es importante precisar que el Hospital Universitario Departamental de Nariño, al ser una IPS de tercer nivel, requiere una intermediación y asesoría integral del programa de seguros idóneo, idoneidad que puede probarse con el requerimiento de experiencia en instituciones del mismo nivel, por lo anterior solicito se estudie la posibilidad de exigir que se incluya dentro del NUMERAL 20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - FACTORES O REQUISITOS DE PONDERACIÓN, que la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE sea en INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL, toda vez que no se especifica en el pliego de condiciones que la experiencia adicional deba ser acreditada en empresas o instituciones prestadoras de servicio de salud de tercer nivel."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la observación, considerando el objeto contractual que consisten en contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que requiere el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007 que determina que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta entre los cuales se podrá utilizar criterios de experiencia específica del oferente, por lo cual se procederá a realizar la modificación de la experiencia adicional con el fin de garantizar la selección del ofrecimiento más favorable para la entidad en materia de asesoría en seguros conforme a la complejidad de los servicios que se prestan.













¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero- Jefe Oficina Jurídica Proyecto Componente Jurídico: Tania Moreno- Abogado Contratista Oficina Jurídica







